

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es fiel y fielmente
igual al Documento Original que he tenido a la vista



CUT N° 4219 -2021

14 JUL 2021

Manuel Araya Valladares
DESIGNADO R/D.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI. 03481904
FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0210 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 14 JUL 2021

VISTO:

Contrato de ejecución de obra N° 001-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE, Carta N° 075-2021-CONSORCIO CONSTRUCTOR PUYANGO, Informe N° 031-2021-VEEF/J.S/C.P del 01 de julio del 2020, Oficio N° 728/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/DIAR del 02 de julio 2021, Carta N° 038-2021-JANH/R.C del 01 de julio del 2021, Informe N° 409-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 05 de julio del 2021, y;

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad** tal como lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS; las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Sobre el particular, debe indicarse que en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, una vez que se perfecciona el contrato, tanto el contratista como la Entidad se obligan a ejecutar las prestaciones pactadas en el dicho contrato; siendo el cumplimiento de tales prestaciones, en la forma y oportunidad establecidas, la situación esperada en el ámbito de la contratación pública;

Que, con fecha 09 de enero del 2020, el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, celebró con el Consorcio **CONSTRUCTOR PUYANGO**, el contrato de ejecución de obra N° 001-2020-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE para ejecutar la obra **"Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de La Palma - Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Progresiva 0-120 - 11+550) en los Distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla - Tumbes"** por el plazo de ejecución de 365 días calendarios, posteriormente se estableció como fecha de inicio de obra el 07 de julio del 2020;

Que, Mediante **Acta de acuerdo de suspensión de Plazo Contractual** de Ejecución de Obra; de fecha 08 de marzo del 2021, por mutuo acuerdo, se determinó la suspensión de la ejecución de obra desde el 01 de marzo hasta la culminación de la época de lluvias con causal abierta;

Que, luego de evaluaciones "In Situ", en los días 26 de mayo y 10 de junio del 2021, se constató que ya existen las condiciones mínimas para el levantamiento de la suspensión del plazo contractual de ejecución de obra, por lo que; se **acuerda reiniciar la obra a partir del 10 de junio del 2021**, levantándose el **Acta de Reinicio de Plazo Contractual de Ejecución de obra**, de fecha de 10 de junio del 2021;

CERTIFICADO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

Resolución Directoral N° 0210/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Manuel Arevalo valladares
DESIGNADO RD.0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI. 03481904
FEDATARIO

Que, Con Oficio N° 728/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/DIAR, del 02 de julio 2021, el PEBPT advierte que existe con el ejecutor de obra el Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo Contractual de Ejecución de Obra del Contrato de Obra N° 01-2020-MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74.2 se modifican las fechas de ejecución contractual, determinándose que la Nueva Fecha de Término por Suspensión de Obra es el 20 de octubre de 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

Determinación del Plazo Contractual de Obra

Inicio oficial del plazo	:	07-Jul-2020
Plazo de Ejecución	:	365 días calendarios
Término programado de obra	:	06-Jul-2021
Ampliación de Plazo N° 01	:	RD N° 0126/2020-MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE 01 d.c.
Ampliación de Plazo N° 02	:	RD N° 0127/2020-MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE 04 d.c.
Ampliación de Plazo N° 03	:	RD N° 0178/2020-MINAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE IMPROCEDENTE
Ampliación de Plazo N° 04	:	IMPROCEDENTE
Fecha de Término por la Ampliación N° 02	:	11-Jul-2021
Acta de Suspensión de de obra	:	01-Mar-2021
Plazo de Suspensión	:	101 días calendarios
Acta de Reinicio de Obra	:	10-Jun-2021
Nueva Fecha de Término por Suspensión de Obra	:	20-Oct-2021

Que, mediante Carta N° 075-2021-CONSORCIO CONSTRUCTOR PUYANGO de fecha 30 de junio 2021, el ejecutor de obra alcanza el Calendario Actualizado de Obra Valorizado N° 05 y el Cronograma de Avance de Obra Actualizado N° 05 (Programación Gantt), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 73° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios del D.S. N° 071-2018-PCM y su modificación según Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, con Carta N° 038-2021-JANH/R.C del 01 de julio del 2021, el representante común del CONSORCIO PACIFICO, presenta la documentación correspondiente a la solicitud de la aprobación del Calendario Actualizado de Obra Valorizado y el Cronograma de Avance de Obra Actualizado (Programación Gantt), por la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, asimismo adjunta el informe N° 031-2021-VEEF/J.S/C.P del 01 de julio del 2021, suscrito por el Jefe de la supervisión en los mismos términos;

Que, mediante Informe N° 0409/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 05 de julio del 2021, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, solicita al Director Ejecutivo, la aprobación del Calendario Actualizado de obra Valorizado N° 05 y el cronograma de Avance de Obra Actualizado N° 05 Programación Gantt, conforme al análisis y documentos citados en los antecedentes del mismo informe, la DIAR considera que se ha cumplido con el sustento para la aprobación del Calendario Actualizado de Obra Valorizado N° 05 y el Cronograma de Avance de Obra Actualizado N° 05 (Programación Gantt), presentado por el **CONSORCIO CONSTRUCTOR PUYANGO** a través de la supervisión **CONSORCIO PACIFICO**, quien indica que se ha elaborado siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 73 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante D. S. N° 071-2018-PCM con su modificación según Decreto Supremo N° 148-2019-PCM por lo cual solicita emitir el acto resolutivo correspondiente

Que, proveído inserto al N° 0409/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 05 de julio del 2021; el Director Ejecutivo dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que el **Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios** aprobado con D.S. N° 071-2018-PCM con su modificación según D.S N° 148-2019-PCM establece **Artículo 1.- Finalidad y alcances.-** El presente Reglamento tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.”;

Resolución Directoral N° 0210/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que el **Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios** del D.S. N° 071-2018-PCM con su modificación según D.S. N° 148-2019-PCM establece: Artículo 73.- Inicio del plazo de ejecución de obra 73.1 El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda; b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado; e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso;

Que, conforme al **Anexo de Definiciones del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de Contrataciones del Estado**, establece que: El Calendario de Avance de Obra Valorizado es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 004-2021-MIDAGRI, del 06 de enero del 2021, publicado en el Diario Oficial el peruano, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Director de Infraestructura Agraria y Riego.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario Actualizado de Obra Valorizado N° 05 y el Cronograma de Avance de Obra Actualizado N° 05 (Programación Gantt), presentado por el **CONSORCIO CONSTRUCTOR PUYANGO**, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las Localidades de La Palma – Canario II, Margen Izquierda del Río Zarumilla (Progresiva 0-120 – 11+550) en los Distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla - Tumbes"; cuyo plazo de inicio se dio el 07 de julio del 2020 y como nueva fecha de término es el 22 de octubre del 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al representante común del **CONSORCIO CONSTRUCTOR PUYANGO**, representante común del **CONSORCIO PACIFICO**, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, y al

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

